

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HUGO JULIAN MILIA

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, en autos: "TOMADA, MIGUEL ANGEL c/Otras CUIL N° 27-06.091.171 y CUIL N° 27-12.471.939-4 s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 350/04, ha dispuesto que el M.C.P. Hugo Julián Milla, Matrícula 270, C.U.I.T. N° 23-06244285-9, proceda a vender en pública subasta el día 3 de Marzo de 2011, a las 17 hs., en la sala de remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426, o el día hábil siguiente, a la misma hora y lugar sí aquel resultare feriado, el que saldrá a la venta con la base del avalo fiscal (fs. 81) \$ 7.606,91, en caso de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 5.705,18 y si aún así no los hubiere sin base y al mejor postor, Un Inmueble: ubicado en calle La Rioja 4018 de esta ciudad. Dominio anotado al T° 123 Impar; F° 771; N° 67980, Propiedad Horizontal del Depto La Capital del Registro General. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-02-101603/0000-6. Padrón Municipal N° 124.149. El que según título expresa: "Bajo el Régimen de la ley de Propiedad Horizontal establecida por la Ley Nacional N° 13.512, Provincial N° 4194 y decretos reglamentarios: a) Unidad U1, Planta 00, Parcela 00-01. Está destinada a vivienda, con entrada exclusiva sobre calle Rioja N° 4016 y por N° 4014 entrada común por un pasillo de uso común. Se compone de patio (bien común de uso exclusivo de esta unidad), estar-comedor, baño, cocina y dos dormitorios. Tiene una superficie de: Superficie: exclusiva ambientes: cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, total propiedad exclusiva: 52,59 m2., en bienes comunes de uso exclusivo: patios 33,09m2., y en bienes comunes de uso común: muros. Columnas, superficie cubierta 9,32 m2., muros, columnas, superficie no cubierta: 11,03 m2., lo que hace un total de bienes comunes de cincuenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de un total de superficie cubierta de 61,91 m2. Y un total general de ciento seis metros tres decímetros cuadrados. Se le asigna un valor con relación al inmueble conjunto del 36R% y b) la parte proporcional con el porcentaje recién enunciado, de todas las cosas comunes del edificio en que se asienta el mismo, el que según plano de mensura y divisen bajo el régimen de Propiedad Horizontal Ley Provincial 4194 y Nacional 13512, confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Roberto Bravo, en febrero de 1985 e inscripto en el Depto Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe el 21 de Mayo bajo el N° 107.270, el inmueble se ubica en la manzana N° 2640 de la ciudad de Santa Fe, distrito Santa Fe, depto La Capital, con frente a la calle Rioja (n° 53) hoy n° 4018, entre las de Roque Saenz Peña (n° 82) y Juan Díaz de Solís (n° 84) a los 17,43 de la primer entrecalle y a 87,33 m de la segunda, midiendo 8,50 m de frente al Sud, (línea D-A) sobre calle Rioja; por igual contrafrente al Norte (línea B-C); 33,96 en su costado Este (línea C-D) y 33,87 m en su costado Oeste (línea A-B); lo que hace una superficie total (Polígono A-B-C-D-A) de 288,23 m y linda: al Sud, con calle Rioja; al Norte, con María del Carmen y José Serato; al Este, con Antonia Llanos y Francisco Alvarez; y al Oeste, con Jorge De Napolis. Todo de acuerdo a título antecedente". Informa el Registro General: de fecha 9/01/11, que el dominio subsiste a nombre de las demandadas, que registra Hipotecas: 1) la de estos autos, en 1° grado, de fecha 06/04/01, aforo n° 036303, F° 0579, T° 0056, Depto La Capital, monto: u\$s 8.545, definitiva que no registra Inhibiciones y que sobre el mismo pesan los siguientes embargos: 1) el de éstos autos, de fecha 02/07/10, Aforo 064663, monto \$ 12.655,12, definitivo. Informa la A.P.I.: (fs.81) que adeuda \$ 394,33 al 28/07/10. Informa la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe: (fs.82/83 y 84) que adeuda por TGI \$ 310,50 al 19/11/10 fs 82; \$ 1.104 al 19/11/10 y por

Título Ejecutivo \$ 1097,20 más \$ 125 de honorarios, al 04/11/10. Informa Aguas Santafesinas S.A.: (fs. 86) que adeuda \$ 1.136,15 al 03/08/10. Informa la Sra. Oficial de Justicia: (fs. 91) en la Constatación realizada en fecha 01/12/10, siendo atendido por el Sr. Barrios, Pedro Ramón DNI N° 21.411.439, quien manifiesta que habita el inmueble junto a su esposa a título de inquilinos, ya que alquilan el mismo al Sr. Teófilo Rojas a quien abonan mensualmente la suma de \$ 500, no otorgándole comprobante de pago alguno; que no posee Contrato de Locación y desconoce el domicilio del Sr. Rojas ya que no posee domicilio fijo. Procediendo a constatar que se trata de una vivienda construida en mampostería de ladrillos, que posee aberturas de chapas, cielorrasos de yeso, paredes revocadas y pintadas y piso de mosaicos; que la misma se encuentra en mal estado de uso y conservación, observándose humedad en techos y paredes y quiebres en los mismos, (manifestando el Sr. Barrios que existe peligro de derrumbe); y consta de: Un tapial en mal estado con una puerta de chapa al frente, a través de la cual se accede a un patio con piso de portland donde existe un lavadero del lado Oeste (construcción con techos de chapas, piso de portland, pileta de lavarropas y paredes revocadas y pintadas). Separadamente se ingresa al inmueble que posee un comedor con piso mosaico; un baño con sanitarios y grifería incompletos y piso de portland; una cocina con piso mosaico y mesada en muy mal estado; 2 dormitorios con piso mosaicos. Asimismo cabe señalar que la vivienda se orienta hacia el Sur, se encuentra ubicada sobre la vereda Norte sobre calle asfaltada, pasando por el lugar la línea de transporte pública N° 18, manifestando el Sr. Barrios que solo posee luz eléctrica. Condiciones: se hace saber al comprador que al momento de la subasta debes abonar el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble, y que al aprobarse la subasta deberá abonar el saldo del precio de la misma. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha de realización de la subasta. No procederá la compra en comisión en conforme lo dispone expresamente el art. 3936 del Código Civil. Asimismo los eventuales compradores deberán conformarse con las constancias de autos o las que expida el juzgado al respecto, no existiendo reclamo alguno por insuficiencia o falta de ellas una vez finalizado el remate. Y en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Los gastos que irroque la inscripción de dominio serán de exclusiva cuenta del comprador. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero a los Tel. 4564142 - 154-050.022. Santa Fe, 15 de Febrero de 2011. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 430□125529□Feb. 22 Feb. 24